



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día veintidos de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diez de agosto del presente año, se recibió por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por la ciudadana identificada con la referencia administrativa número ciento setenta y tres-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: ¿Cuál es el recorrido autorizado (calles por las que pasa) que hace la ruta 31, del departamento de San Salvador con sus autobuses? 2. Existe permiso o autorización para realizar un recorrido bajo el nombre "QUIEBRE" de Monte Carmelo a Plaza Mundo (Soyapango) de la ruta 31? 3. Anexar el croquis/ mapa del recorrido de la ruta 31 de Soyapango a Mejicanos.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que suministrara la información solicitada.

En respuesta se ha recibido oficio de fecha veintidos de agosto del presente año, suscrito por el Ing. Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición recorrido y paradas autorizadas de la ruta 31 de San Salvador.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio de fecha veintidos de agosto del presente año, suscrito por el Ing. Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre.

- b) De acuerdo a lo expresado por el Ingeniero Gaspar Portillo y siendo la DGTT la competente para la autorización de líneas y creación del Plan General Operativo de cada ruta del transporte colectivo a nivel nacional, declarase inexistencia de la información referente al croquis o mapas del recorrido de la ruta 31 de Soyapango a Mejicanos. (Artículo 73 LAIP).
- c) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, el recorrido de las diferentes unidad del transporte colectivo es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 173-2017 y será requisito para proporcionar la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Copias	3	\$ 0.11	\$ 0.33
Solicitud de Recorrido	1	\$ 10.00	\$ 10.00
TOTAL			\$ 10.33

- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANEESA ALVARENGA RIVAS
 Oficial de Información Institucional,
 Viceministerio de Transporte.